INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – AD REFERÉNDUM - ID Nº 405.720.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICUATRO** días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTE Y DOS, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – AD REFERÉNDUM - ID Nº 405.720.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 018** de fecha 20 de enero de 2022, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – AD REFERÉNDUM - ID Nº 405.720.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 32/2022, DOC DPCE N° 33/2022, DOC DPCE N° 34/2022**, de fecha 24 de enero de 2022, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Derlis Oviedo,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 33/2022, en fecha 24/01/2022.
- **Lic. Luis Espínola,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 34/2022, en fecha 24/01/2022.
- **Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonzo,** representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Memorándum DOC DPCE N° 32/2022, en fecha 25/01/2022.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota PPFQRM N° 478/2021 de fecha 21/12/2021, la Dra. Marta Ascurra, Directora del Programa Nacional de Defectos Congénitos, remite a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL".

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 110/2022 de fecha 10/01/2022, el Dr. Derlis León, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el pedido inicial y las especificaciones técnicas, para la "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL".

Por Memorándum DPP-DOC N° 04/2022 de fecha 11/01/2022, el Departamento de Planificación y Presupuesto informa que se encuentra cargado y pendiente de intención para la publicación del PAC con el ID N° 405.720 y remite el expediente original y el **Dictamen DOC N° 04/22**, de fecha 11/01/2022, POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".

Por Memorándum DPCE – DOC N° 16/2022 de fecha 13/01/2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remite PBC y solicita la aprobación de PBC, la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente - Punto de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Punto de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Dictamen DOC N° 31/2022 de fecha 14/01/2022, se pone a consideración la acreditación del supuesto de excepción, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – AD REFERÉNDUM - ID Nº 405.720.

Por Notas de fecha 14 de enero de 2022, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., SANOFI S.A., CASA BOLLER S.R.L. y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC y la intención de compra para el presente llamado se encuentran publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 405.720.**
Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación corresponde al P.A.C. Institucional **Nro. 405.720,** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal. La firma del Contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **DIEZ Y NUEVE** días de enero de 2022, siendo las 11:00 horas, observándose la recepción de 1 (Una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA. Monto: Gs. 72.000.000 Póliza N°: 1508006132 Vigencia: Desde el 19/01/2022 al 17/06/2022. FOLIADO DEL 001 al 073 Correo: licitaciones@lqf.com.py	**Gs. 2.393.040.000**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N°	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Andrés Alarcón
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; "A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada correspondiente a la Firma presentada, conforme se observa en el punto N° 4 del presente informe, así como también, de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la Firma presentada, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR ARESIO HARRISON JACQUET	175591	**2553080**	**NO REGISTRA DATOS.**
2	MARIA EUGENIA RAMONA PALEARI DE HARRISON	300653	**2553113**	**NO REGISTRA DATOS.**
3	MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO	1058444	**2553118**	**NO REGISTRA DATOS.**
4	PIO OSVALDO GALEANO RIOS	839293	**2553124**	***REGISTRA DATOS.**
5	DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON	3335975	**2553340**	**NO REGISTRA DATOS.**
6	CONCEPCION NOHEMI VIGO VDA DE VERA	369235	**2553142**	**NO REGISTRA DATOS.**
7	MARIA ANTONELLA GALEANO HARRISON	3521847	**2553128**	**NO REGISTRA DATOS.**
8	YANINA MARIA GALEANO HARRISON	3996443	**2553147**	**NO REGISTRA DATOS.**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En este punto, conforme al cuadro expuesto anteriormente, se realizan las siguientes observaciones:

Que, el señor PIO OSVALDO GALEANO RIOS con C.I. N° 839.293, Registra datos en el SINARH como: PROFESOR – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (FDCS) – 2021, según constancia N° 2553124. Sin embargo, el Comité de Evaluación determina que en este caso no afecta el procedimiento debido a que el mismo no se encuentra en relación de dependencia con la convocante (DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – D.O.C. – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). Asimismo, destacamos las previsiones contempladas en la Ley 1626 "De la Función Pública", que en su Artículo 1° dice que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, y que toda disposición que regule las relaciones laborales entre el personal de la administración central con los respectivos organismos y entidades del estado, se ajustarán a las disposiciones de la misma; seguidamente, su **Artículo 2°, inciso f)** dice textualmente: "Aun cuando cumplan una función pública, se **exceptúan** expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica."

Que, los demás miembros de las empresas participantes No registran datos en el SINARH, no cuentan con ninguna vinculación con el Estado Paraguayo; es decir, no son funcionarios públicos.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. A y B de la Ley 2051/03.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

El comité evaluador deja constancia de la verificación del Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, presentado por la firma oferente, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del **inciso m) y n)** del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; el comité evaluador ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas y se ha constatado que los mismos **NO figuran** en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. M y N de la Ley 2051/03.

SOLICITUD DE INFORMES:

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 20/2022** de fecha 24 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.,** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. C)*** *"los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión".*

En respuesta, conforme al **Memorándum D.G.A.J. N° 58/2022** de fecha 25 de enero de 2022 se informa cuanto sigue: *"...Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, **no** obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con la empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha...".*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 19/2022** de fecha 24 de enero de 2022 se ha solicitado a la Dirección Administrativa – D.G.A.F, Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.,** conforme a lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 40° Inc. E)*** *"los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada".*

En respuesta, conforme al **Memorando Coordinación D.E.C. N° 17/22** de fecha 26 de enero de 2022 se informa cuanto sigue: *""...Según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la institución, obrante en esta dependencia No registran expedientes por incumplimiento contractual...".*

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la firma oferente, no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. C y E de la Ley 2051/03.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a la Firma Oferente, mediante Notas adjuntas al presente informe, la presentación de los documentos detallados a continuación:

I. Nota de fecha 26 de enero de 2022:

- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **SOLICITAR A GADOR PARAGUAY S.A.**
- Se solicita muestra del ítem ofertado.

II. Nota de fecha 27 de enero de 2022:

- Desglose de Precios: En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El fundamento de lo solicitado se basa en que, al momento de la verificación del precio ofertado, el mismo se encuentra fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

ÍTEM 1: se observa una diferencia de -35,0 % por debajo del precio referencial.

Se deja constancia que la firma mencionada ha remitido en tiempo y forma los documentos solicitados, los cuales se encuentran adjuntas al expediente y serán objeto de análisis posterior en el presente Informe de Evaluación, conforme a los criterios y requerimientos respectivos.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Freites
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION	PRECIO TOTAL
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	**1**	51212601-9996	ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR	CONCENTRACIÓN: ELEXACAFTOR 100 MG + TEZACAFTOR 50 MG + IVACAFTOR DE 75 MG Y 150 MG. FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDO.	CAJA	CAJA POR 90 CAPSULAS	TRIXACAR	ARGENTINA	GADOR S.A.	48	**49.855.000**	NA	76.700.000	-35,0%	**2.393.040.000**

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. A[illegible] Alonzo
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

8. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme a la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020 - Art. N° 4 "Análisis de Precios Ofertados" y al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3 "Análisis de los precios Ofertados", del PBC;

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas y considerando el sistema de adjudicación, procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los Precios Unitarios, ofertados por la firma oferente: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., SUPERAN el rango establecido en la *Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados* y en el Pliego de Bases y Condiciones, ubicándose por debajo del Precio Referencial institucional**; por lo tanto, se ha solicitado mediante Nota de fecha 27/01/22 (adjunta al presente informe), el desglose correspondiente y en respuesta a la solicitud realizada, dicha empresa presenta en tiempo y forma la justificación y detalle de la composición de sus precios; el cual fue **verificado, analizado y aceptado.**

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 11. Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

***"Certificado de Producto y Empleo Nacional:** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.*

***Criterio de desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso, debido a que se ha presentado una sola oferta para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y Punto: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, del PBC,*

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LAS OFERTAS EVALUADAS CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** y se exponen en el siguiente cuadro:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Comité de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana [illegible]
Asistente [illegible] de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
1) **Formulario de Oferta. (*)** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE F 01 AL 03
2) **Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro.	CUMPLE F 04 AL 05
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social (**)	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
7) Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 – Sección Formularios (**)	CUMPLE F 9

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A. **(*)**	CUMPLE F 11 AL 14 F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
Oferentes en Consorcio.	N/A

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018–2019-2020] para IRACIS.	CUMPLE F 06 AL 07 SIPE N° 1677943
b) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
c) Formulario 106 de los últimos [2018–2019-2020] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
d) Formulario 104 de los últimos [2018–2019-2020] años p/ contribuyentes de Renta P.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.	**LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**
a) Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 3 (TRES) ÚLTIMOS 2018 – 2019 – 2020.	CUMPLE F 15 AL 32

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 9. Capacidad Técnica, 9-1. Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y Punto 10. Otros criterios que la convocante requiera;*

Se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

CVE 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" - AD REFERENDUM. ID N° 405. 720	
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A : CUMPLE CON TODAS LAS DOCUMENTACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA MUESTRA PRESENTADA.	
APERTURA : 19 de enero 2022 ***FECHA DE DESIGNACION : 25 de enero de 2022*** ***SIMESE N° : 245.740/21*** ***MEMORANDO DOC-DPCE N °: 032/2022*** ***ENTREGA DE EVALUACION : 27 de enero del 2022***	***ITEM 1:*** ***ELEXACAFTOR 100MG + TEZACAFTOR 50MG + IVACAFTOR DE 75MG Y 150NG*** ***Marca : TRIXACAR*** ***Procedencia : ARGENTINA*** ***Fabricante : GADOR S.A***
EVALUACION DE LA MUESTRA	**CUMPLE**
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	***CUMPLE PAG 37***
Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	***CUMPLE. NOTA-RESPUESTA. GADOR***
Para productos Biologicos, se debera presentar copia del Registro Sanitario vigente del producto con la inscripcion MB.	***CUMPLE PAG 48/EF***
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que ínterin el/los productos pueden seguir siendo fabricados y/o comercializados en el país.	***NO APLICA***
Presentar folletos y catalogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del medicamento	***CUMPLE PAG 50 -60***

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

27/1/2022

Lic. Ana Alonzo
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Pretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Pretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor vigente durante toda la duracion del contrato, emitida por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.	***CUMPLE PAG 39 (B.P.A y D)***
Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	***NO APLICA***
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente, debidamente legalizada y consularizado o apostillada, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	***CUMPLE PAG 33 - 36 GADOR S.A / QUIMICA FARMACEUTICA S-A***
Para oferentes que son titulares del Registro Sanitario, cuya fabricacion del productor es tercerizada, presentar contrato de fabricacion vigente, legalizado y consularizado o apostillado.	***NO APLICA***
Para productos de origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta de Autorizacion otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricacion ante Escribano Publico.	***NO APLICA***
Copia del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	***CUMPLE PAG 49***
Para productos importados Biologicos, copia legalizada y/o apostillada o declaracion jurada del fabricante (debidamente legalizada y/o apostillada) con el link web oficial Certificado de Buenas Practicas de Fabricacion vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el articulo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), FDA, Agencias reguladoras de referencia (Nivel 4)reconocidas por la OPS	***NO APLICA***
Para productos importados Biologicos, copia legalizada y/o apostillada o declaracion jurada del fabricante (debidamente legalizada y/o apostillada) con el link web oficial del Registro Sanitario o CCP vigente, otorgado por alguna de las Agencias regulatorias previstas en el articulo 11 de la Ley N° 3283/07, Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency), FDA, Agencias reguladoras de referencia (Nivel 4)reconocidas por la OPS	***NO APLICA***
Todos los productos deben estar traducidos al español	***CUMPLE***
9. Otros criterios que la convocante requiera.	
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	***CUMPLE PAG 61***

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Luis Espinola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

27/1/2022

Lic. [illegible]
Asesor [illegible]
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	***CUMPLE PAG 61***
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	***NO APLICA***
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	***CUMPLE PAG 47***
Declaracion jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeracion para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran a temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energia electrica en caso de cortes energeticos, en caso que oferte productos que lo requieran.	***CUMPLE PAG 61***
Declaracion Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comision Evaluadora lo solicite	***CUMPLE PAG 61***

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Ana Alarcón
Asesora del Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Ana Alarcón
Asesora del Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

12. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al *APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 7. Capacidad Financiera* del Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el Lic. Luis Espínola, del cual se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2018		AÑO 2019		2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	61.244.827.132	3,18	67.845.891.773	2,20	62.140.286.460	3,26	2,88	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	19.249.355.275		30.771.641.315		19.046.420.782			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	19.249.355.275	0,15	30.771.641.315	0,21	19.046.420.782	0,15	0,17	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	130.373.708.037		145.914.361.568		130.687.312.313			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	41.315.989.808	4,42	41.400.000.000	3,35	41.400.000.000	5,02	4,26	CUMPLE
	CAPITAL	9.344.404.728		12.373.309.746		8.252.815.537			

ES MI INFORME

LIC. LUIS ESPINOLA
COMITÉ DE EVALUACION
REPRESENTANTE DE LA D.G.A.F.

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 8. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida,*** establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	2.393.040.000	598.260.000	741.780.720	CUMPLE

14. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras;*

"Muestras: *Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA. En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra. Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS. Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento. No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos:*

1. *NOMBRE DEL LLAMADO*
2. *NOMBRE DE LA EMPRESA*
3. *N° DE ITEM*
4. *DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados".*

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asesor Técnico de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Se deja constancia del análisis de las **Especificaciones Técnicas** solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

ÍTEM	EMPRESA	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENC.	MUESTRA
1	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR	CONCENTRACIÓN: ELEXACAFTOR 100 MG + TEZACAFTOR 50 MG + IVACAFTOR DE 75 MG Y 150 MG. FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDO.	CAJA POR 90 CAPSULAS	CAJA	TRIXACAR	ARGENTINA	GADOR S.A.	CUMPLE

15. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el Lic. Luis Espínola, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Lic. Derlis Oviedo, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del ítem N° 1 a la empresa oferente: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic.
Asistente
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

Empresa: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
RUC: 80002423-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC	FABRICANTE	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR	CONCENTRACIÓN: ELEXACAFTOR 100 MG + TEZACAFTOR 50 MG + IVACAFTOR DE 75 MG Y 150 MG. FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDO.	TRIXACAR	ARGENTINA	GADOR S.A.	CAJA	CAJA POR 90 CAPSULAS	48	49.855.000	2.393.040.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, CUARENTA MIL.										2.393.040.000

17. **RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1	2.393.040.000
TOTAL		**2.393.040.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 05/2022: Gs. 2.393.040.000. (GUARANÍES DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, CUARENTA MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 27 de enero de 2022, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Claudia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente - Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – AD REFERÉNDUM - ID Nº 405.720.

EMPRESA	ÍTEM	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFER.	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIAC.	PRECIO TOTAL
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	1	51212601-9996	ELEXACAFTOR + TEZACAFTOR + IVACAFTOR	CONCENTRACIÓN: ELEXACAFTOR 100 MG + TEZACAFTOR 50 MG + IVACAFTOR DE 75 MG Y 150 MG. FORMA FARMACÉUTICA: COMPRIMIDO.	CAJA	CAJA POR 90 CAPSULAS	TRIXACAR	ARGENTINA	GADOR S.A.	48	**49.855.000**	N/A	76.700.000	-35,0%	**2.393.040.000**

Dra. Ciondia Fretes
Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP y BS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. [illegible]
Asistente Centro de Monitoreo
Dirección de Gestión Logística
DGGIES - MSP - BS